

DILIGENCIA extendida para hacer constar que el presente documento, conformado por 46 paginas escritas y numeradas del 1 al 46, ambas inclusive, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la Sesión celebrada el día 10 de marzo de 2017.
Zizur Mayor a 10 de marzo de 2017.

EGINBIDEA Zizur Nagusiko Udalaren Tokiko Gobernu Batzarrak 2017ko martxoaren 46an egindako Bilkuran agiri hau, 1etik 46raino (biak barne) zenbaturiko 46 orrialde idatziz osatua, onetsi zuela egiaztatzeko.
Zizur Nagusia, 2017ko martxoaren 10an.

Fdo. / Sin.: M^a Cristina Fabo Legarda
LA SECRETARIA / IDAZKARIA



1

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "OBRAS DE REFORMA EDIFICIO MUNICIPAL EN PLAZA RAMÓN ESPARZA DE ZIZUR MAYOR."

CUADRO INFORMATIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A.- OBJETO DEL CONTRATO	
Contrato de Obras denominado "OBRAS DE REFORMA EDIFICIO MUNICIPAL EN PLAZA RAMÓN ESPARZA DE ZIZUR MAYOR".	
Códigos CPV: 452000000 Construcción General de Edificios.	
B.- PROCEDIMIENTO	
Abierto Inferior al Umbral Comunitario. Art. 65. Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.	
C.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN. IVA excluido	
221.956,13 euros	Doscientos veintiún mil novecientos cincuenta y seis euros con trece céntimos.
D.- ANUALIDADES ESTIMADAS	
una	
E.- GARANTÍAS	
Provisional: no	
Definitiva: 4% del valor estimado del contrato	
Complementarias: ampliación de seguros, y garantías (10 ^a)	
F.- PLAZO DE EJECUCIÓN	
120 días naturales desde la firma del Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obra.	
G.- SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA Y PROFESIONAL	
Cláusula 5 ^a del pliego	
H.- REVISIÓN DE PRECIOS	
No	
I.- TRAMITACIÓN:	
ordinario	
J.- PENALIDADES POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN	
Las previstas en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, artículo 103.	
K.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS:	
Precios unitarios	
L.- PONDERACIÓN PUNTUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA, SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL	
Técnica: hasta 58,5 puntos	Económica: hasta 33 puntos
Social : hasta 8,5 puntos	
M.- DIRECCIÓN DE ACTUACIONES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN	
Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento de Zizur Mayor.	
Parque Erreniega, s/n ZIZUR MAYOR 31180.	
N.- PROTECCIÓN DE DATOS:	
Nivel medio	

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “OBRAS DE REFORMA EDIFICIO MUNICIPAL EN PLAZA RAMÓN ESPARZA DE ZIZUR MAYOR.”

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El Ayuntamiento de Zizur Mayor convoca el presente procedimiento abierto con objeto de adjudicar el contrato de obra denominado “OBRAS DE REFORMA EDIFICIO MUNICIPAL EN PLAZA RAMÓN ESPARZA DE ZIZUR MAYOR.”

Códigos CPV: 452000000 Construcción General de Edificios.

Las obras que se pretende contratar deberán realizarse con sujeción estricta a los Proyecto redactado y su separata económica que sirven como documento base de licitación.

El procedimiento se ajustará a las bases recogidas en el presente pliego de condiciones económico - administrativas y de prescripciones técnicas, particulares.

2.- NATURALEZA, FORMA DE CONTRATACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El contrato de naturaleza administrativa de los de OBRA y los trabajos objeto del presente condicionado serán adjudicados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65º de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, por **procedimiento abierto inferior al umbral comunitario** conforme a los criterios fijados en este condicionado para determinar la oferta más ventajosa.

El órgano de contratación es la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, asistida por la Unidad Gestora, y por la MESA DE CONTRATACIÓN que ejercerá las funciones que le son propias.

3.- VALOR ESTIMADO E IMPORTE LICITACIÓN DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato de obra asciende a la cantidad de doscientos veintiún mil novecientos cincuenta y seis euros con trece céntimos. (221.956,13 €), IVA no incluido.

El presupuesto **base de licitación** sobre el que se presentaran ofertas asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS. (221.956,13 €), IVA NO INCLUIDO;** no admitiéndose ni las

ofertas que superen dicho importe máximo, ni aquellas que sólo incluyan parte de los trabajos a los que se refiere el condicionado técnico de este pliego.

El gasto para la realización de la asistencia se financiará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de gasto del año 2017.

4.- REALIZACIÓN DEL TRABAJO. PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PLAN DE OBRA. DEMORA.

Los trabajos que se ejecuten se ajustarán a la legislación vigente, a las estipulaciones contenidas en este pliego de cláusulas administrativas y en el de prescripciones técnicas, así como en las condiciones técnicas recogidas en el Proyecto de Obras.

Se ajustarán también a los criterios y directrices que marquen tanto la dirección técnica como los servicios técnicos municipales.

Los trabajos darán comienzo con la firma del Acta de Comprobación del Replanteo por parte de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, la Dirección Facultativa de las obras y el Adjudicatario, la cual deberá extenderse en el plazo máximo de un mes a contar del día siguiente al de la notificación del acuerdo de adjudicación o lo que estime la propuesta del adjudicatario.

Las obras deberán quedar totalmente terminadas en el plazo de **CIENTO VEINTE DÍAS NATURALES**.

Se determina que este plazo es esencial.

Tal y como ya se ha señalado en el apartado anterior de este Pliego, el plazo establecido para la ejecución de la totalidad de las obras es de 120 días naturales. No se consideraran valores inferiores de ejecución que planteen plazos inferiores a 75 días naturales

En la oferta técnica de los licitadores deberá incluirse un planning de obras, con indicación del camino crítico, en el que quede justificado el plazo que se oferte en cada caso. En este cronograma, también se incluirá un desglose de la inversión prevista por mensualidades sin coeficiente reductor de su oferta.

Una vez adjudicada la obra, y previamente al inicio de la misma, el contratista deberá reestudiar el cronograma, ajustándolo a las fechas concretas en que se desarrollarán las obras y con fecha de comienzo según la firma del acta de comprobación del replanteo, a la que se adjuntará como anexo. Este planning será el que sirva de base al seguimiento por parte de la propiedad y la Dirección de Obra para el control de plazos.

A su vez y durante la ejecución de los trabajos se exigirá un reestudio del planning **mensual** en los que se recogerán los ajustes que se vayan produciendo y que se adjuntará a cada certificación de obra.

Los incumplimientos en los plazos de ejecución del contrato, así como los del resto de condiciones establecidas en el presente pliego serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en los preceptos de aplicación de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, artículo 103, sin perjuicio de la indemnización en su caso de los daños y perjuicios causados.

5.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR. UMBRALES DE SOLVENCIA DEL ADJUDICATARIO Y DEL EQUIPO QUE EJECUTE EL CONTRATO.

Podrán celebrar los contratos regulados en la presente Ley Foral las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incursos en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas, todo ello de conformidad con lo previsto en el presente pliego de condiciones.

La oferta deberá ser presentada por la persona licitadora o su representante legal, debiendo éste tener poder bastante inscrito en el registro correspondiente.

Podrá ser objeto de subcontratación el importe de las prestaciones objeto de subcontratación hasta el máximo establecido en la ley de 50 por 100 del valor estimado del contrato y en todo caso justificando su solvencia técnica.

1. La solvencia técnica se acreditará mediante lo siguiente:

- Relación de obras de rehabilitación de edificios, con ejecución de cubiertas de estructura de madera, el importe, la fecha y el lugar de ejecución de la obra), expedidos por el promotor (no serán válidos aquellos referentes a obras en las que el promotor haya sido el propio licitador) con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término (precio y plazo en referencia al previsto).
El requisito mínimo considerado es la aportación de al menos **dos** certificados correspondiente a obras por importe superior a 200.000 euros, IVA incluido en los últimos 6 años.
- De la relación de personal adscrito a la obra, se acreditará el ejercicio de las labores tanto del jefe de obra como del encargado en al menos una obra de ejecución con las características anteriormente descritas por un importe mínimo de 200.000 € en los últimos 6 años, mediante certificado firmado por

el promotor o la dirección facultativa de las obras referidas donde se haga constar el importe de las mismas y su fecha de finalización. La titulación exigida para el jefe de obra será de arquitecto técnico, Arquitecto, o Ingeniero.

- Indicación de la parte del contrato que se vaya a subcontratar expresando los subcontratistas que vayan a intervenir y la solvencia aportada en su caso.

En el caso de licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos deberá presentar la totalidad de los documentos señalados, salvo los que consistan en declaraciones, que podrán constar en un único documento firmado por todos ellos.

En caso de resultar adjudicatario, el cambio de cualquier persona que figure en la relación presentada, requerirá la notificación previa por escrito acompañada de las mismas acreditaciones para su comprobación y, en su caso, aceptación.

2. La solvencia económica y financiera se acreditará conforme a lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos/ mediante la aportación de los siguientes documentos:

- Declaración de, al menos, una institución financiera sobre la capacidad económica del licitador; y un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

En el caso de licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos deberá presentar la totalidad de los documentos señalados, salvo los que consistan en declaraciones, que podrán constar en un único documento firmado por todos ellos.

En caso de resultar adjudicatario, el cambio de cualquier persona que figure en la relación presentada, requerirá la notificación previa por escrito acompañada de las mismas acreditaciones para su comprobación y, en su caso, aceptación.

Todos los documentos deberán ser originales, o bien copias autenticadas notarial o administrativamente.

6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato se adjudicará mediante **Procedimiento Abierto Inferior al Umbral Comunitario**, conforme a los criterios fijados en este pliego para determinar la oferta más ventajosa, previa instrucción del procedimiento de adjudicación por la MESA DE CONTRATACIÓN.



La MESA DE CONTRATACIÓN podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La composición de la Mesa de Contratación será la siguiente:

- 1.- Presidente: Sr. Alcalde de la Corporación o Concejal en quien delegue.
- 2.- Vocal- Secretario: Secretaria de la Corporación o quien le sustituya.
- 3.- Vocal: Presidente de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento de Zizur Mayor.
- 4.- Vocal: Interventora del Ayuntamiento de Zizur Mayor o quien le sustituya.
- 5.- Vocal: Responsable de Servicios Urbanísticos o quien le sustituya.
- 6.- Representante Grupo Político: EH BILDU

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Junto con la solicitud o instancia de admisión a la licitación debidamente cumplimentada, se presentará un sobre único en el que se incluirán otros tres sobres numerados y rotulados indicando su contenido, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados o sellados por el licitador, constando en el exterior el nombre de éste. En el caso de que no se presente un "sobre" en sentido estricto, sino cajas, etc...el licitador deberá tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de proposición, de modo que de ningún modo pueda conocerse sin abrir los "sobres" el contenido de los mismos.

En las licitaciones cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Las proposiciones serán secretas y su presentación presume la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad del presente pliego de condiciones.

Toda la documentación que se presente deberá ser original o fotocopias compulsadas por notario o por esta u otra autoridad administrativa.

Se advierte que la documentación que se aporte al Procedimiento abierto quedará en el expediente y no será devuelta a los participantes.

Las comunicaciones durante la tramitación de la selección de la persona adjudicataria se harán por correo electrónico en la dirección que al efecto señale el licitador por lo que es necesario que se cumplimente este dato en el Anexo correspondiente.

➤ SOBRE 1. DOCUMENTACIÓN PREVIA

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54.4 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, el sobre nº 1 contendrá:

1.1 Declaración responsable suscrita por el licitador Indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. (Anexo 1).

La acreditación de la posesión y validez de la **documentación será requerida por la Unidad Gestora de Contratación a aquel licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación.**

1.2 Los requisitos de solvencia técnica y económica señalados en la cláusula 5.

➤ SOBRE 2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y SOCIAL.

1. CONTENIDO PROPUESTA TÉCNICA.

La propuesta técnica deberá contener la documentación que el concursante estime necesaria para que la mesa de contratación pueda conocer y valorar su propuesta. Por razones de eficacia en la documentación técnica, esta deberá ser clara, adecuada y específica al contrato, y no podrán introducirse catálogos, presentaciones de empresa ni otros documentos innecesarios. Se indica la ocupación máxima de la documentación con formatos normalizados y letra "Arial" 10 o similar. En concreto, y con carácter no exhaustivo, deberán tratarse los siguientes aspectos:

- **Memoria** síntesis explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo, métodos constructivos a emplear, capacidad e idoneidad de los recursos aportados incluso con referencias aplicadas en otras obras etc. Se admitirá una extensión máxima en papel de 2 paginas UNE-A4 y para la parte grafica 1 UNE-A3.
- **Plan o programa** de trabajos con grado de detalle suficiente, cuantificados económicamente e indicando los recursos que razonablemente plantee asignar para la ejecución en el plazo (días naturales) que proponga y su camino critico. Se indicarán las propuestas de fases de actuación diferenciada que se planteen. Se admitirá una extensión máxima en papel de 6 paginas UNE-A4 y para la parte grafica 3 UNE-A3.
- Estimación y tratamiento de las diferentes **afecciones**. Propuesta de implantación y acopios. Seguimiento de la obra. Se admitirá una extensión máxima en papel de 3 paginas UNE-A4 y para la parte grafica 2 UNE-A3.
- Organización indicación y participación de los **medios** y servicios adscritos a la obra, ya sean propios o ajenos (detallar subcontratación y adjuntar compromiso) para la realización de las obras. Se admitirá una extensión máxima en papel de 5 paginas UNE-A4 y para la parte grafica 1 UNE-A3.

- **Problemática** de ejecución que pueda suscitar la obra y el análisis del proyecto con el conocimiento de puntos críticos, particularidades u omisiones incluso contradicciones o unidades interpretables que se detecten, con propuestas para solventarlas en consonancia al proyecto y sin que impliquen alteraciones sustanciales. Se admitirá una extensión máxima en papel de 5 páginas UNE-A4 y en todo caso un anexo de mediciones.
- **Plazos** de ejecución Se detallará por un lado la disponibilidad y compromiso para el inicio de la obra con el compromiso de reducir los plazos administrativos y por otro lado la duración de la actuación contándose el mismo, a partir del día siguiente a la realización de la comprobación del replanteo y en coherencia al plan. Fuera de los límites establecidos en los criterios de adjudicación no se admitirán ofertas.
- **Plan de Calidad, Seguridad y Ambiental:** Definir los sistemas de aseguramiento de la calidad, seguridad y Ambientales que la empresa posea, su integración, así como las medidas concretas y específicas para la ejecución de la obra. Se admitirá una extensión máxima en papel de 3 páginas UNE-A4.
- **Seguros.** Detallar los seguros que ofrezcan cobertura a la obra y a terceros indicando cuantías, se considera cuantía mínima un valor igual al presupuesto máximo autorizado. Se admitirá una extensión máxima en papel de 1 página UNE-A4.
- **Garantías y post-construcción** Detallar en el caso el establecer un compromiso de aumento del plazo mínimo de garantía de 3 años. Deberá contenerse un plan de atención, durante el periodo de garantía obligatorio o en su caso mejorado, para atender las incidencias en el edificio especificando: organización, estructura de equipos, sistema de contacto con la Administración, tiempos de respuesta operativa, etc..... Se admitirá una extensión máxima en papel de 3 páginas UNE-A4.
- **Otros** elementos no contemplados en los apartados anteriores y que se planteen sin que sigan suponiendo un incremento sobre el precio de la oferta. Se admitirá una extensión máxima en papel de 3 páginas UNE-A4.

2. CONTENIDO PROPUESTA SOCIAL.

La propuesta social deberá contener la documentación que el concursante estime necesaria para que la mesa de contratación pueda conocer y valorar su propuesta. En concreto, y con carácter no exhaustivo, deberán tratarse los siguientes aspectos:

- **Participación** de empresas CIS, CEE y EES. Deberá presentar detalle de la cuantía y el propio acuerdo Compromiso de subcontratar en porcentaje del presupuesto de ejecución del contrato con Centros Especiales de Empleo, Empresas de Inserción, Empresas no lucrativas o de economía solidaria, u otras equivalentes o con políticas acreditadas de Responsabilidad Social. Se detallarán los trabajos a realizar, las personas, y jornadas con el importe **económico (PEM sin considerar baja)** y desglosadas para cada trabajo.

- **Personal contratado** a través del servicio Agente de Empleo y Desarrollo Local de Zizur Mayor. Deberá presentar el número y tiempo de contrato para las personas a contratar del desempleo con una duración en sus contratos superior a 1 mes según convenio para la obra.
- La utilización de **políticas de IGUALDAD** en la empresa. Deberá presentar la documentación relativa a estos aspectos de la empresa.

➤ **SOBRE 3.CONTENIDO PROPUESTA ECONÓMICA.**

De acuerdo con el formato establecido en el modelo de proposición del Pliego de Cláusulas Administrativas, deberá especificarse el importe total de las obras.

Habrà de presentarse conforme al modelo que acompaña como Anexo 2 a este condicionado, será única, y en ella se entenderá incluido, en todo caso, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido y cualquier otro impuesto, tasa o retención.

Preferentemente redondeado el total a la unidad y bien entendido que no serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto aprobado.

No se admitirá la presentación de más de una oferta ni de variantes o alternativas. La infracción de esta norma dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas presentadas por el licitador.

8.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El plazo máximo de presentación de ofertas para tomar parte en el Procedimiento abierto será el que se indique en el anuncio no pudiendo ser inferior a dieciocho días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Portal de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el 90.1 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en cualquiera de los Registros del Ayuntamiento de Zizur Mayor o en cualquiera de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación, la remisión de la oferta mediante telex, telegrama o fax en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación de plazo señalado en el anuncio.



Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

El escrito de solicitud contendrá la identificación del licitador que se presente, **haciendo constar expresamente una dirección postal, teléfono, fax y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones.**

9.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO

La Mesa procederá a la apertura del sobre núm.1 de **DOCUMENTACIÓN PREVIA** y comprobará la existencia de la declaración responsable suscrita por la licitadora o su representante legal.

Si se observaran defectos materiales en la documentación presentada, se concederá un plazo **de entre cinco y diez días** para que los licitadores subsanen los errores advertidos, subsanación que en todo caso se efectuará con la presentación de documentos cuya fecha sea anterior a la de la finalización del plazo para presentar ofertas.

Tras la subsanación de errores, la Mesa procederá a la apertura del sobre núm.2 de propuestas técnicas de los licitadores admitidos, a fin de ser valoradas conforme a los criterios de adjudicación.

Efectuada la valoración, **se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 72 horas de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública del precio ofertado.**

En el acto público de apertura del sobre núm.3 de la proposición económica y con carácter previo a ésta, se comunicará a los asistentes el resultado de la valoración técnica realizada por la Administración.

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad siempre que no sea inferior al 3%; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10% y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género. En los casos en que en aplicación de estos criterios persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

10.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Los cien puntos disponibles a estos efectos se distribuyen en la siguiente forma:

10.1. Oferta económica: **hasta 33 puntos.**

La oferta económica se hará de acuerdo a lo siguiente:

- Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio de licitación.
- Del precio ofertado de cada propuesta se obtendrá el valor correspondiente al porcentaje de baja con dos decimales sobre el importe de estimado de contrato (precio de licitación).
- Los puntos de valoración se obtendrán en referencia a cada porcentaje de baja.
- De todos los valores de baja se obtendrá la baja Media.
- A cada propuesta se le asignará la puntuación en función de la posición de su baja de oferta respecto del total, conforme a los siguientes parámetros:
 - Ofertas iguales o superiores al presupuesto base de licitación: 0 puntos.
 - Baja media: **30 puntos.**
 - Baja Máxima: **33 puntos.**
 - Los puntos intermedios se obtendrán uniendo los puntos 0, baja media y baja máxima mediante líneas rectas.

En el caso de que se constate la existencia de errores materiales o aritméticos en alguna de las ofertas económica presentadas y para evitar que se puede interpretar la concurrencia de doble oferta, la mesa de contratación considerará en todo caso que la oferta económica válida es la que figura en la cifra monetaria, no la resultante de aplicar el porcentaje de baja señalado.

10.2. Propuesta técnica: **hasta 41,5 puntos.**

La valoración de la propuesta técnica se realizará según el grado de conocimiento y estudio de la actuación, expresen de forma justificada y coherente: mejor plan, mejores medios y calidad de las soluciones propuestas en relación a la obra apliquen sobre los distintos apartados recogidos en este Pliego: "Contenido de la Propuesta Técnica".

- Memoria *Hasta 2,5 puntos.*
- Plan o programa: *Hasta 10 puntos.*
- Afecciones. *Hasta 10 puntos.*
- Medios Adscritos. *Hasta 6 puntos.*
- Problemática y análisis: *Hasta 5 puntos.*
- Gestión de la calidad, medio ambiente y seguridad. *Hasta 6 puntos.*
- Otros aspectos no contemplados: *Hasta 2 puntos.*



Las propuestas que no obtengan un mínimo de 15 puntos éste apartado, podrán ser excluidas.

10.3. Plazo de ejecución de las obras. : **hasta 12 puntos.**

Inicio **Hasta 3 puntos.** La mayor puntuación la obtendrá la propuesta con mayor grado de compromiso en el inicio de la obra por disminuir los plazos administrativos que marca la legislación (subsanción mínimo 5 días, presentación de documentación 7 días, firma de contrato). Para valorar este apartado, deberán comprometerse a reducir a la mitad los citados plazos, por lo que obtendrán los 3 puntos. .

Duración **Hasta 9 puntos.** La mayor puntuación la obtendrá la propuesta con menor plazo expresada en numero de días naturales. No se tendrán en consideración propuestas con un plazo menor a 75 días naturales y/o las que no estén justificadas con el plan.

10.4. Seguros y garantías complementarias: **hasta 5 puntos.**

Compromiso de formalización de un seguro complementario que ofrezca cobertura a la obra y a terceros, por valor igual al del presupuesto máximo autorizado. Se otorgarán **Hasta 2 puntos** a los licitadores que adquieran dicho compromiso. No recibirán puntuación por este concepto las propuestas que ofrezcan un seguro de cuantía inferior o no indiquen cuantía.

Compromiso de formalización de garantía complementaria de obra expresándose en años que se entenderán por encima del obligatorio de tres años incluida la extensión de la duración del seguro de garantía de la obra y sus materiales por el periodo de tiempo indicado. Para su valoración será necesario adjuntar el plan de atención específico con los compromisos de respuesta para esta actuación. **Hasta 3,5 puntos.** Se asignará la máxima puntuación al licitador cuya propuesta sea mayor y al resto de propuestas directamente proporcional expresado en años.

10.5. PROPUESTA SOCIAL: **hasta 8,5 puntos.**

- **Participación** de empresas CIS, CEE y EES **Hasta 3 puntos** para aquellas empresas que subcontraten o hagan partícipes a este tipo de empresas en una cuantía superior al 1% del PEM, **2 puntos** con una participación entre 1 y un 0,75% del PEM, **1,5 puntos** entre un 0,75 y un 0, 5% del PEM **0,5 punto** por encima del 0,25% del PEM.
- **Personal contratado** a través del servicio Agente de Empleo y Desarrollo Local de Zizur Mayor: **Hasta 3 puntos** a la empresa que más personal emplee

proveniente de este servicio municipal con una duración de contrato superior a los 2 meses como consecuencia de esta obra. Obtendrán al menos **1 punto** todas las empresas que se comprometan a contratar durante 2 meses a al menos 1 persona.

• **Plan de Igualdad Interno y/ o medidas de acción positivas: hasta 2,5 puntos.**

Se valorará que la empresa adjudicataria disponga de un Plan de Igualdad Interno o tenga integradas medidas de acción positivas que favorezcan la igualdad de oportunidades entre sus trabajadoras y trabajadores.

Perspectiva de género: Hasta 2,5 puntos por políticas de igualdad, repartidos de la forma siguiente:

- a) **Con** Plan de igualdad. El diseño y aplicación de un Plan de Igualdad de Género en el marco de ejecución del contrato y/o el compromiso de adoptar políticas de igualdad entre mujeres y hombres en el trato y acceso al empleo, la clasificación, promoción, permanencia, formación, remuneración y extinción profesional, comunicación igualitaria, así como medidas previstas para la conciliación de la plantilla de la empresa, con datos desagregados por sexo. (Se adjunta documento). Hasta 2,5 puntos.

Existencia de plan de Igualdad en vigor	Pertinencia (Adecuación entre objetivos y contenidos)	Plan de acción: (sistematización acciones y cronograma)	Sistema de seguimiento y evaluación
Hasta 1 puntos	Hasta 0,5 punto	Hasta 0,5 punto	Hasta 0,5 punto

- b) **Sin** Plan de Igualdad aún, pero con un compromiso formal y público dentro de la empresa, de adopción de políticas de igualdad en la gestión del personal (se adjunta/n documentos/s): 0,5 puntos.

11.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, Y ADJUDICACIÓN.

1. La propuesta de adjudicación se realizará a favor de la oferta que se considere más ventajosa en su conjunto, en aplicación de los criterios establecidos en los Pliegos de Condiciones y de Prescripciones Técnicas.

2. Con antelación a la propuesta, los documentos que **serán requeridos por la Mesa** a aquel **licitador** a cuyo favor **vaya a recaer la propuesta de adjudicación** son:

1.- Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:

1.- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.

Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.

Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.

De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación del punto 1 por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, debiendo acompañarse en todo caso copia auténtica del DNI de la persona física que haya suscrito la proposición.

En el caso de las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea o del espacio económico europeo en la que la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en los Anexos IX A, IX B, o IX C de la Directiva 2004/18, de 31 de marzo, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. No obstante, no será exigible este informe de reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial del Comercio.

Además será necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en UTE. y los licitadores que participen conjuntamente deberán aportar declaración responsable que se corresponda a su tipo social o persona física, y una declaración en la

que expresen su voluntad de constituirse en UTE, y, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 ° de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por los representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa. Los licitadores en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

2.- Acreditación de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias, de Seguridad Social y en materia de Seguridad y Salud.

- Acreditación del licitador de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato. Dicha acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente. Si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, la acreditación se realizará mediante la presentación del último recibo del impuesto. En ambos casos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Certificado de los órganos competentes de otras Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que el licitador se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Declaración del licitador o, en su caso, de su apoderado o representante en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En caso de que la persona seleccionada para ser adjudicataria no presente esta documentación, no acredite la capacidad de obrar, se compruebe que está incurso en prohibición o incompatibilidad para contratar, no se acredite la representación o identidad del representante legal de la empresa, o no cumpla los requisitos de solvencia recogidos en el pliego, la Mesa de Contratación formulará una nueva propuesta con advertencia de no elevar a definitiva la adjudicación a favor del siguiente licitador que haya obtenido la mejor puntuación, procediéndose de esta manera hasta que se compruebe que la empresa seleccionada para ser adjudicataria ha presentado la documentación exigida por este pliego para ser adjudicataria, y sin perjuicio de la facultad de la Mesa de proponer que el procedimiento se declare desierto.

Por otra parte, el hecho de no cumplimentar las obligaciones aquí señaladas por parte de la empresa o empresas con mejor puntuación será sancionado con una penalidad equivalente al 2% del importe de la licitación, y, en su caso, la exigencia de indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje.

3.- Garantía definitiva, resguardo acreditativo de haber constituido, a disposición del órgano de contratación, una garantía para el cumplimiento de obligaciones derivadas del contrato por importe del 4% del valor estimado del contrato (IVA excluido), cuyo régimen será el establecido en el art. 95.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Dicha garantía habrá de ser constituida mediante alguna de las siguientes formas:

a.- En metálico, en valores públicos o en valores privados, con sujeción, en cada caso, a las condiciones reglamentariamente establecidas. La garantía constituida en metálico deberá depositarse en la cuenta que el Ayuntamiento tiene abierta en Caja de Ahorros de Navarra.

b.- Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito, establecimientos financieros de crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España, y presentado ante el correspondiente órgano de contratación, que deberán reunir las siguientes características:

- El aval deberá expedirse a favor del Ayuntamiento de Zizur Mayor.
- El aval debe ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de orden, división y excusión y pagadero al primer requerimiento del Ayuntamiento de Zizur Mayor.
- El aval será de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el Ayuntamiento de Zizur Mayor resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

c.- Mediante contrato de seguro de caución celebrado en la forma y condiciones que reglamentariamente se establezcan, con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, debiendo entregarse el certificado del contrato al correspondiente órgano de contratación. Dicha garantía surtirá efectos hasta que el Ayuntamiento de Zizur Mayor autorice expresamente su cancelación y devolución.

4. Póliza de seguro en los términos de lo regulado en la cláusula 7 y el Anexo 3 del presente pliego.

Con la presentación de la documentación citada comenzará el cómputo del plazo para la firma del Acta de Comprobación del Replanteo e inicio de la obra, según dispone la base 4 del pliego, plazo dentro del cual se deberá entregar el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD.

En el momento de la constitución de la garantía definitiva, la persona adjudicataria deberá señalar un domicilio postal en Pamplona o su comarca, hasta un radio máximo de 20 km., a efecto de notificaciones y de seguimiento de las obras por la dirección técnica o la Administración contratante.

Aprobada la liquidación del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre las garantías y transcurrido el plazo de la misma, se dictará acuerdo de devolución de aquélla o de cancelación del aval.

Todos los documentos incluidos deberán ser originales o fotocopias compulsadas notarial o administrativamente.

3. La adjudicación del contrato será en *el plazo máximo de un mes* desde el acto de apertura pública del precio ofertado.

4. La adjudicación se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de 48 días.

12. SUSPENSIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida, no será eficaz, durante el plazo de **10 días naturales** contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

El contrato **se formalizará** en documento administrativo dentro del plazo de **15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación**, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, siendo trámite necesario la audiencia del interesado, debiendo el empresario abonar a la Administración una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en el pliego de cláusulas administrativas para la demora en la ejecución del contrato.

Cuando se acuerde la resolución del contrato porque el empresario seleccionado no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del mismo, la Administración podrá seleccionar al licitador o licitadores siguientes a aquel, por orden decreciente de valoración de sus ofertas, siempre que ello fuese posible y previa conformidad del interesado, antes de proceder a una nueva convocatoria.

13.- PAGOS PARCIALES Y LIQUIDACIÓN.

Los trabajos se abonarán en certificaciones, una cada mes, y se corresponderán con las fases del trabajo ejecutadas.

El pago vendrá firmado por el adjudicatario, lo que supondrá que renuncia a toda acción para reclamar otros derechos que hasta ese momento le hubieran podido corresponder durante la ejecución de los trabajos.

Todos los pagos se considerarán a cuenta de la liquidación final y se deducirán de ésta.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días naturales desde la recepción en el registro del órgano de contratación competente de la correspondiente factura o documento equivalente que acredite la realización parcial del contrato. Transcurrido dicho plazo sin haberse realizado el pago, la cantidad adeudada devengará automáticamente un interés de demora, sin necesidad de intimación o requerimiento, equivalente a la suma del tipo de interés aplicado por el Bando Central Europeo a su más reciente operación principal de refinanciación, efectuada antes del primer día natural del semestre de que se trate, más ocho puntos porcentuales.

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración, con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Si la demora de la Administración fuese superior a ocho meses, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

14.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

1. La modificación contractual sólo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos por la ley, sin que en ningún caso el importe acumulado de las modificaciones exceda del 20 por 100 del precio de adjudicación del contrato. En este caso deberá procederse a una nueva licitación.

2. Se incluye la posibilidad de hacer uso de la facultad de variación del número de unidades realmente ejecutadas, así como su porcentaje, que no podrá exceder del 10 por 100 del precio de adjudicación. En este caso no es necesaria la tramitación de un expediente de modificación por inclusión de nuevas unidades.

3. Las modificaciones realizadas por el adjudicatario sin previa autorización de la Administración no generarán ninguna obligación por parte de la Administración.

4. PUBLICIDAD DE LA MODIFICACIÓN. El acuerdo del órgano de contratación de modificar un contrato se publicará en todo caso en el PORTAL DE CONTRATACIÓN DE NAVARRA.

Es de aplicación lo previsto en los artículos 105 a 109, ambos inclusive, de la Ley Foral 6/2006 en lo referente a las modificaciones en las prestaciones que integran el contrato y la suspensión del mismo.

15.- RESERVA RESPECTO AL SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN

El Ayuntamiento de Zizur Mayor se reserva el derecho de suministrar al adjudicatario toda la documentación que juzgue conveniente.

En todo momento la persona adjudicataria vendrá obligada a guardar el sigilo exigido por el artículo 23 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y al cumplimiento y respeto de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, en relación con los datos de terceras personas que puedan ser facilitados por parte del Ayuntamiento de Zizur Mayor.

Asimismo, el Ayuntamiento de Zizur Mayor guardará el sigilo exigido por el artículo 23 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, e informará únicamente a las personas interesadas en esta licitación de los datos señalados por el artículo 92 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.



16.- REVISIÓN DE PRECIOS

El contrato se hace a riesgo y ventura del contratista. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, no cabrá revisión de precios. A estos efectos se entiende que las ofertas presentadas comprenden previsiones económicas suficientes para la realización del contrato durante la vigencia de este.

17.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el contrato.

En cualquier caso para la constatación del cumplimiento la Administración realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad en el plazo máximo de quince días desde la entrega o realización del objeto del respectivo contrato.

El contratista solicitará la recepción y convocará a las partes, al menos con quince días de antelación, para proceder a la recepción. Serán condiciones indispensables para proceder a la recepción:

- Haber realizado las pruebas con resultado satisfactorio de todas y cada una de las instalaciones y certificadas por la dirección de obra.
- Entregar los documentos relativos a los compromisos y servicios posteriores que hayan sido valorados para la propuesta de adjudicación, para su cumplimiento con cargo a las garantías constituidas para la liquidación del contrato.
- Haber entregado el contratista a la Dirección Facultativa toda la documentación obligatoria y necesaria bajo su responsabilidad o de sus subcontratas, que faciliten la contratación de los diferentes servicios.

Si la prestación del contratista no reúne las condiciones necesarias para proceder a su recepción se dictarán por escrito las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, levantándose entonces acta correspondiente.

Se fija para el contrato un plazo de garantía de 3 años o el que oferte el adjudicatario a contar desde la recepción de las obras, transcurrido el cual sin objeciones por parte de la Administración quedará extinguida la responsabilidad del contratista, salvo que se establezca otro plazo en normas legales aplicables.

Durante el plazo de garantía, el contratista responderá de cuantos desperfectos puedan advertirse en la obra. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

18.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Se señalan como causas de resolución del contrato de obra la falta de ejecución en plazo declarada de carácter esencial en la cláusula 4, y las demás previstas en los artículos 124 con carácter general, y 139 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio.

El procedimiento para su declaración y efectos se ajustará a lo dispuesto en dicha Ley Foral.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del adjudicatario será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

Será causa de resolución del contrato con sanción y pérdida de la fianza el abandono manifiesto del trabajo por parte del adjudicatario, respondiendo éste además de los perjuicios que se originen con la rescisión.

19.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario. El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo, a las estipulaciones del presente pliego y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al adjudicatario la Administración contratante.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

En el caso de existencia de defectos o insuficiencia técnica del proyecto que se pongan de manifiesto durante la ejecución de las obras, el contratista deberá abonar las indemnizaciones y penalidades señaladas, respectivamente, por los artículos 178 y 179 de la Ley Foral 6/2006, artículos cuyo régimen jurídico queda expresamente asumido por el presente pliego.

20.- OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, y de Seguridad y Salud en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para este Ayuntamiento.

Se establece las siguientes advertencias:

Primera, este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

Segunda, la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Zizur Mayor, por cuanto aquel queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo por tanto ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, y Seguridad y Salud en el trabajo, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal o contractualmente correspondan al mismo.

En ningún caso el Ayuntamiento de Zizur Mayor se subrogará en las relaciones contractuales entre el contratista y el personal a su servicio.

21.- CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS.

El adjudicatario queda obligado al pago de cuantas contribuciones, impuestos, anuncios, etc., correspondan o hayan sido provocados por la contrata, incluso el IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO, sin perjuicio de la repercusión de éste conforme a las normas dictadas por el Gobierno de Navarra.

Las ofertas que se presenten deben hacer referencia al importe de repercusión del IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO.

22.- OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Como aspecto de especial importancia debe considerarse que el Proyecto que se licita lleva implícitos una serie de condicionantes específicos, recogándose aquí las directrices generales que deberán tenerse en cuenta para la ejecución de las obras:

- Deberá prestarse especial cuidado con los elementos de protección y vallas de seguridad en todo el perímetro de la obra y en especial en la zona próxima a los accesos y edificios como otras zonas accesibles, así como el personal específico a fin de vigilar las obras y en especial el vallado durante el fin de semana u en otros momentos en los que no exista actividad en la misma.
- Las obras deberán realizarse minimizando las afecciones al tráfico tanto peatonal como rodado y de accesos.
- En los suministros y montajes a ejecutar se deberá prestar especial atención a los medios de transporte y a la limpieza de los viales de accesos a la obra.
- En ningún momento los acopios, almacenamiento, trabajos de obra y tareas de carga y descarga impedirá el movimiento y circulación en la zona.
- En el caso de que el contratista tenga dificultades para conseguir alguno de los materiales expresados en el Proyecto de ejecución, podrá sustituirlos únicamente por materiales de superior calidad para la ejecución de las obras y siempre con el previo acuerdo del responsable del contrato.
- En el caso que las obras coincidieran con las fiestas patronales, el constructor deberá asumir la suspensión de las obras en ese periodo, eliminar cualquier afección del perímetro exterior del edificio despejándolo y tomar las medidas pertinentes que considere para evitar problemas y reanudar los trabajos al día siguiente.
- Precauciones a adoptar durante la construcción: El contratista se sujetará a las Leyes, Reglamentos y Ordenanzas vigentes, así como a los que se dicten durante la ejecución de las obras.

23.- CESIÓN DE DERECHOS Y SUBCONTRATACIÓN

Será de aplicación al presente procedimiento lo previsto en el artículo 111 de la Ley Foral de Contratos Públicos, en lo referente a la cesión de los derechos y obligaciones dimanantes del contrato.

Asimismo será de aplicación lo dispuesto en el artículo 110 de la citada Ley Foral para el supuesto de subcontratación. En todo caso, será necesaria la autorización expresa y escrita del Ayuntamiento de Zizur Mayor, quien se reserva la facultad de autorizarlo o denegarlo, o bien de exigir las garantías que estime oportunas. Constituye causa de resolución el subcontratar el trabajo o parte del mismo sin la citada autorización.



En todo caso, la persona adjudicataria deberá cumplir con las exigencias legales impuestas por la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción así como el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto que lo desarrolla.

24.- TRANSPARENCIA.

Este pliego de condiciones administrativas incluye la aceptación voluntaria de quienes concurran a él de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

25.- NATURALEZA DEL CONTRATO. RECLAMACIÓN ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATOS PÚBLICOS DE NAVARRA. NORMATIVA APLICABLE.

El contrato de obras objeto del expediente tiene naturaleza administrativa. Por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la ejecución de los contratos y de la interpretación de las disposiciones del pliego serán resueltas, en primer término, por el órgano de contratación.

No obstante, con carácter potestativo, los actos de trámite o definitivos podrán ser objeto de *reclamación* en materia de contratación pública por parte de las empresas, profesionales e interesados en la licitación, que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas; y ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATOS PÚBLICOS DE NAVARRA.

La reclamación podrá interponerse en el plazo de 10 días naturales contado a partir del día siguiente al de la notificación del acto impugnado; o de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la adjudicación cuando no sea preceptiva la publicación de la licitación. Deberá fundarse exclusivamente en alguno de los motivos señalados en el artículo 210.3 de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio de Contratos Públicos, impidiendo la interposición de esta reclamación la interposición de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo.

En todo lo no previsto en este condicionado será de aplicación la normativa y criterios de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, con las especialidades de la Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra de 2 de julio. Asimismo se tendrá en cuenta, en todo lo que no recoja dicha normativa, El Real Decreto Legislativo núm. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La competencia será de la jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados y Tribunales de lo Contencioso-Administrativo con sede en Navarra.

26.- PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Órgano de Contratación informa que los datos de carácter personal De los licitadores como consecuencia de la presentación de ofertas suministros, van a ser incorporados para su tratamiento a un fichero de su titularidad sito en Parque Erreniega, s/n, con la finalidad de gestionar el proceso de adjudicación de la obra.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la mencionada Ley Orgánica, se le comunica que respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los titulares de los datos tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante solicitud dirigida por escrito al titular del fichero a la dirección antes reseñada en los términos que suscribe la legislación vigente.

Las Medidas de seguridad exigibles están recogidas en el Anexo 4.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE “OBRAS DE REFORMA EDIFICIO MUNICIPAL EN PLAZA RAMÓN ESPARZA DE ZIZUR MAYOR.”

1. ANTECEDENTES

El ayuntamiento de Zizur Mayor, dispone de un edificio en la plaza Ramón al que se le están dando diversos usos esporádicos y puntuales. Ante el planteamiento del equipo de gobierno para dar un servicio de vivero de empresas, (en este caso COWORKING) se ha estudiado el ubicarlo en este edificio. Ante el estado constructivo del conjunto, se planteo la evaluación de su estado y adecuarlo a un uso más flexible y acorde a las posibles utilizaciones alternativas en un futuro.

Con estos datos y redactado un condicionado básico, se contrató de la asistencia para la redacción del proyecto y dirección a Javier Manrique Escola que contó con la colaboración de la Ingeniería GE entre otros.

2. OBJETO Y ALCANCE.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto definir de manera resumida las especificaciones, prescripciones, criterios y normas que regirán la licitación de las obras correspondientes al la reforma del edificio municipal en la plaza Ramón Esparza de Zizur Mayor y sus instalaciones, redactadas por Javier Manrique.

A continuación se explican los aspectos de índole formal y técnica que los licitadores deberán tener en consideración a la hora de redactar sus propuestas.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DE CONTRATACIÓN.

Las obras que se pretende contratar deberán realizarse con sujeción estricta a los Proyecto redactado y su separata económica que sirven como documento base de licitación.

La parcela catastral donde se ubica la actuación, es la 44, correspondientes al polígono 2 de la localidad.

La actuación básicamente consiste en la adecuación del local, principalmente en planta baja y la ejecución de un de un bajo cubierto con sus correspondientes estructura y cierres, así como las instalaciones asociadas a las mismas.

El plazo estimado para la realización de las obras es de **120 días naturales**, con un presupuesto de ejecución material de **221.956,13 euros**, (IVA no incluido).

4. CONTRATISTA

Será la empresa o unión temporal de empresas que, como consecuencia del presente procedimiento de contratación, firme el correspondiente contrato de obras con el Ayuntamiento.

Dentro del equipo adscrito, el contratista propondrá al Ayuntamiento el nombre del Jefe de Obra, quién deberá ser el interlocutor único con la Dirección Facultativa de la Obra, y no podrá ser sustituido sin el consentimiento expreso del Director de Obra y con el visto bueno por parte del Ayuntamiento. Del mismo modo de la relación del personal detallado en la propuesta, comprenderá los siguientes profesionales responsables de cada función: Un encargado de obra, un responsable de seguridad y salud, un responsable de calidad y un responsable de las instalaciones. Estas responsabilidades no tienen que llevarse a cabo necesariamente por personas distintas.

Para el encargado de obra, se garantizará la presencia de la persona designada, de un 100% del tiempo de ejecución de la obra, es decir, siempre que se este trabajando en la obra tanto la empresa principal como subcontratas.

El contratista deberá solicitar al inicio de la obra, la elaboración de un listado de las muestras de los diferentes materiales prescritos en el proyecto a la Dirección Facultativa cuya idoneidad requiera aprobación previa por su parte. El contratista estará obligado a su presentación en obra en el plazo máximo de dos semanas, y en cualquier caso, dos semanas antes de su puesta en obra que deberá conservarse a pie de obra. Durante el tiempo que dure la misma y no se podrá variar sin autorización escrita previa. Se exigirá y trasladará certificado de sus características y homologación para las muestras presentadas.

El contratista estará obligado a poner en conocimiento, mediante comunicación escrita, a la Dirección Facultativa y al Ayuntamiento, de todas y cada una de las empresas que sean subcontratadas. Las empresas subcontratadas deberán ser contratadas, al menos, con un mes de antelación a su incorporación a la obra. Durante este período de un mes, deberán al menos mantener una reunión de trabajo con los representantes de la Dirección Facultativa y el jefe de obra de la empresa adjudicataria, para la resolución de todos los extremos que precisaran aclaración.

5. GESTIÓN DE RESIDUOS

Una vez firmado el contrato de obras, y previamente al inicio de las mismas, el contratista elaborará un Plan de gestión de residuos según el documento de proyecto y la normativa vigente.

Estas circunstancias deberán ser tenidas en cuenta a la hora de elaborar la oferta económica de cada licitador.

6. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

En cumplimiento con lo establecido en el Real Decreto 1627/1997 sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, el contratista deberá facilitar un Plan de Seguridad y Salud con el contenido mínimo establecido en el mencionado Real Decreto, y basado en el Estudio que acompaña al proyecto. Así mismo, deberán seguirse en todo momento las indicaciones del coordinador en materia de seguridad y salud, designado por el Ayuntamiento.

7. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

Una vez firmado el contrato de obras, y previamente al inicio de las mismas, el contratista elaborará un Plan de Control de calidad de la totalidad de las unidades de obra incluidas en proyecto, tomado como base la normativa y recomendaciones vigentes (EHE, CTE, etc.). Este documento, previa aprobación por parte de la Dirección de Obra, marcará la pauta de los diferentes ensayos a realizar durante las obras.

Estas circunstancias deberán ser tenidas en cuenta a la hora de elaborar la oferta económica de cada licitador.

8. SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS

El contratista deberá colaborar con la Dirección de Obra y la propiedad en el seguimiento de la misma, así como en la realización de cuantos informes y gestiones sean necesarias para conseguir el buen fin de las obras.

Previo al inicio de la obra, el contratista colocará a su cargo un cartel de dimensiones mínimas de 4 x 2 m de chapa galvanizada con su correspondiente estructura portante. Deberá reproducir una imagen gráfica a color de la actuación y la información relativa al promotor, dirección facultativa, contratista, plazo y presupuesto. La rotulación deberá ser bilingüe y previa a su colocación, su diseño deberá recibir el visto de la propiedad.

No se colocará ningún cartel "publicitario" de la empresa constructora o las subcontratistas en las obras ni sus inmediaciones. Exclusivamente, se permitirá la rotulación en las casetas de obra y maquinaria de obra.

El jefe de obra será el presentado por la contrata en su oferta de licitación. En el caso de que la empresa plantee su sustitución deberá ser aprobado tanto por la Dirección de Obra como por el Responsable del Contrato. Así mismo, el Responsable del Contrato se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del contrato su sustitución, debiendo aportar la empresa adjudicataria en el plazo de 4 días un nuevo candidato para su aprobación. Su incorporación en la obra deberá hacerse efectiva en un plazo no superior a 5 días.

Las reuniones de seguimiento de obra se celebrarán con una periodicidad semanal como máximo, debiendo el jefe de obra, en el plazo de 3 días remitir un borrador de acta a la Dirección Facultativa para su aprobación y copia a la propiedad. Se podrá establecer la relación escrita entre la Dirección Facultativa y el contratista, a través de los Libros de Órdenes Oficiales. Al acabar cada libro, el contratista entregará a la Propiedad.

El contratista deberá actualizar el cronograma de obra mensualmente y/o a requerimiento de la Dirección de Obra o propiedad, tal y como se recoge anteriormente en éste pliego.

Al término de las obras el contratista facilitará una colección completa de planos "as Built" de la totalidad de las obras (si así lo requiriese la Dirección Facultativa o el Ayuntamiento), en papel y en formato informático compatible con Autocad, Word y Presto. Esta misma documentación será entregada en formato pdf. En cualquier caso, deberá entregar una colección completa de fotografía digital (con imágenes de tamaño superior a 2 Mb) en CD del desarrollo de la obra, con fotografías generales semanales, relación detallada de las diferentes empresas que hayan participado en la obra y la relación de referencias de materiales con sus características empleados en la misma y todas aquellas de detalle que se consideren oportunas.

9. ORDENES AL CONTRATISTA

El "Libro de Ordenes" se abrirá en la fecha de comprobación del replanteo y se cerrará en la recepción de las obras.

Durante dicho tiempo estará a disposición de la Dirección de la obra que, cuando proceda, anotará en él las órdenes, instrucciones y comunicaciones que estime oportunas, autorizándolas con su firma.

El contratista estará también obligado a transcribir en dicho Libro, por sí o por medio de su delegado, cuantas órdenes o instrucciones reciba por escrito de la Dirección, y a firmar, a los efectos procedentes, el oportuno acuse de recibo, sin perjuicio de la necesidad de un posterior autorización de tales transcripciones por la Dirección, con su firma en el Libro indicado. Efectuada la recepción, el "Libro de Ordenes" pasará a poder de la propiedad, sin bien podrá ser consultado en todo momento por el contratista.

10. VIGILANCIA DE LAS OBRAS.

El contratista tendrá en todo momento, la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por el personal designado por el Ayuntamiento para la vigilancia y control de las obras, tanto en la realización de los trabajos como en la forma de su ejecución.



La Administración contratante, por medio del personal que considere oportuno ejercerá el control de los trabajos comprendidos en este contrato, comprometiéndose la empresa adjudicataria a facilitar la práctica del control al personal encargado.

11. DE LOS TRABAJADORES DE LA OBRA.

El adjudicatario deberá ejecutar los trabajos con operarios de aptitud reconocida, siendo potestativo de la Dirección de la obra exigir la separación de aquéllos que, a su juicio, no reúnan las condiciones necesarias.

Cuando el contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de las obras o el cumplimiento de los programas de trabajo, la Administración contratante podrá exigirle la adopción de medidas concretas y eficaces para restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, el contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Administración contratante.

12. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS PLAN.

El contratista solicitará la recepción y convocará a las partes, al menos con quince días de antelación, para proceder a la recepción.

Serán condiciones indispensables para proceder a la recepción:

Haber realizado las pruebas con resultado satisfactorio de todas y cada una de las instalaciones y certificadas por la dirección de obra.

Entregar los documentos relativos a los compromisos y servicios posteriores que hayan sido valorados para la propuesta de adjudicación, para su cumplimiento con cargo a las garantías constituidas para la liquidación del contrato.

Haber entregado el contratista a la Dirección Facultativa toda la documentación obligatoria y necesaria bajo su responsabilidad o de sus subcontratas, que faciliten la contratación de los diferentes servicios.

Zizur Mayor, febrero de 2017.

La documentación adjunta a este Pliego de prescripciones técnicas es la siguiente:

1- Proyecto de ejecución de las obras.

**ANEXO 1 A.****(Documentación personal para las personas físicas)**

Don _____, D.N.I. n° _____
_____, con domicilio en _____ Calle
_____, teléfono _____ fax _____ y
señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones
(este dato es de consignación obligatoria), en nombre
propio o en representación de _____ N.I.F.:
_____ con domicilio en _____

(En el caso de que se actúe en representación añádanse los siguientes datos)

Que mediante poder otorgado el día _____ ante el Notario
_____ fue nombrado apoderado de Don
_____.

Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.

Que, enterado del pliego de condiciones administrativas que rige la contratación del contrato de obras denominado **"OBRAS DE REFORMA EDIFICIO MUNICIPAL EN PLAZA RAMÓN ESPARZA DE ZIZUR MAYOR."** y asumiendo todas las cláusulas del mismo,

SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:

- Que tiene capacidad de obrar suficiente para la ejecución del contrato.
- Que no se encuentra incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas por el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y demás disposiciones de aplicación.
- Que no tiene débitos en vía ejecutiva con el Ayuntamiento de ZIZUR MAYOR ni con sus organismos autónomos y autoriza a la comprobación de oficio por el ayuntamiento.
- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales, así como en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad y salud, y de prevención de riesgos laborales.
- Que cumple los requisitos de solvencia técnica y económica señalados en el pliego.

Por lo expuesto, SOLICITA: que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y se admita a la licitación.

Zizur Mayor, a _____ de _____ de _____

(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)

Nota: En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en UTE, y los licitadores que participen conjuntamente deberán aportar declaración responsable que se corresponda a su tipo social o persona física, y una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en UTE, y, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 ° de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por los representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa y de lo regulado en el presente pliego en cuanto a la solvencia y el porcentaje de participación. Los licitadores en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

**ANEXO 1.B****(Documentación Personal para personas jurídicas)**

Don _____, D.N.I. n° _____
_____, con domicilio en _____ Calle
_____, teléfono _____ fax _____ y
señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones
_____, (este dato es de consignación obligatoria), en
representación de _____ N.I.F: _____
con domicilio en _____
_____.

Que, enterado del pliego de condiciones administrativas que rige la contratación del contrato de obras denominado **"OBRAS DE REFORMA EDIFICIO MUNICIPAL EN PLAZA RAMÓN ESPARZA DE ZIZUR MAYOR."** y asumiendo todas las cláusulas del mismo,

SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:

- Que mediante poder otorgado el día _____ ante el Notario _____ fue nombrado representante legal de la Sociedad _____.
- Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.
- Que la empresa se constituyó mediante escritura autorizada el día _____ por el Notario _____ número _____ de protocolo, y se encuentra inscrita en el Registro _____.
- Que su objeto social le habilita para presentarse a este procedimiento abierto.
- (En su caso:) Que mediante escritura autorizada el día _____ por el Notario _____ número _____ de protocolo, se modificaron los estatutos de la Sociedad para su adaptación al Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1654/89, de 22 de diciembre, ampliación de capital social, _____.
- Que ni la sociedad ni ninguno de sus administradores se encuentran incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas _____.

por el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y demás disposiciones de aplicación.

- Que no tiene débitos en vía ejecutiva con el Ayuntamiento de Zizur Mayor ni con sus organismos autónomos y autoriza a la comprobación de oficio por el ayuntamiento.
- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales, así como en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad y salud, y de prevención de riesgos laborales.
- Que cumple los requisitos de solvencia técnica y económica señalados en el pliego.

Por lo expuesto, SOLICITA: que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y se admita a la licitación.

Zizur Mayor, a ____ de _____ de ____

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

Nota: En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en UTE, y los licitadores que participen conjuntamente deberán aportar declaración responsable que se corresponda a su tipo social o persona física, y una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en UTE, y, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 ° de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por los representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa y de lo regulado en el presente pliego en cuanto a la solvencia y el porcentaje de participación. Los licitadores en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

**ANEXO 2***(OFERTA económica)*

Don _____, documento
nacional de identidad _____ domicilio
en _____ Calle _____ teléfono
_____ fax _____, en nombre propio o en representación de
_____, N.I.F.
_____, domicilio en

OFERTA COMO PRECIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO “**OBRAS DE REFORMA EDIFICIO MUNICIPAL EN PLAZA RAMÓN ESPARZA DE ZIZUR MAYOR.**” la cantidad (IVA incluido) de:

• _____
_Euros, (_____ €), lo que supone un porcentaje de baja
respecto del precio de licitación de un ____ %.

Zizur Mayor, a _____ de _____ de _____

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

ANEXO 3

(Plazos)

Don _____, documento
nacional de identidad _____, domicilio
en _____ Calle _____, teléfono
_____ fax _____, en nombre propio o en representación de
_____, N.I.F. _____
_____, domicilio en

OFERTA COMO PLAZOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO “OBRAS DE REFORMA EDIFICIO MUNICIPAL EN PLAZA RAMÓN ESPARZA DE ZIZUR MAYOR.”:

- **Compromiso de reducción en los plazos administrativos para el inicio de la obra _____**
- **Compromiso de ejecución de las obras contenidas en el proyecto desde la firma del contrato de _____ días naturales.**

Zizur Mayor, a ____ de _____ de ____

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

**ANEXO 4***(Garantías)*

Don _____, documento
nacional de identidad _____ domicilio
en _____ Calle _____ teléfono
_____ fax _____, en nombre propio o en representación de
_____, N.I.F. _____
_____, domicilio _____
_____ en _____

OFERTA COMO PLAZOS DE GARANTIA DE LAS ACTUACIONES PARA EL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO “OBRAS DE REFORMA EDIFICIO MUNICIPAL EN PLAZA RAMÓN ESPARZA DE ZIZUR MAYOR.”:

- **Compromiso de aumento de la garantía de 3 años hasta los _____ años desde la recepción de la obra con plan de atención.**

Zizur Mayor, a _____ de _____ de _____

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

ANEXO 5

PÓLIZA DE SEGURO “TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN”

El contratista adjudicatario, o en su defecto EL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR, a costa de aquél, deberá suscribir una póliza “Todo riesgo construcción” que cubra adecuadamente todos los riesgos de la obra **-durante el plazo de ejecución y el periodo de garantía-**, y que deberá contener al menos las siguientes características:

1.- SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN.

1.1.- Tomador del Contrato

El Adjudicatario de la obra.

1.2.- Asegurados

El propio Contratista.

Los subcontratistas que participen en la obra.

El Ayuntamiento de Zizur Mayor.

La Dirección Facultativa

1.3.- Objeto del Seguro

Los daños que puedan sufrir las obras realizadas y en curso de realización a que se refiere el contrato suscrito con el adjudicatario, considerando tanto el costo de los materiales como el de mano de obra y cualquier otro que puede incidir en el coste final de la obra.

1.4.- Garantías mínimas

1.4.1.- Coberturas obligatorias de la Póliza

Daños a la obra: quedan amparados los daños y pérdidas materiales que sufran los trabajos de construcción, como consecuencia directa de una causa accidental e imprevisible, derivados entre otros de:

1. Incendio, caída de rayo o explosión.
2. Robo y expoliación.
3. Actos malintencionados de los trabajadores del Asegurado o de personas ajenas al mismo.
4. Corrimiento de Tierras o caída de rocas, hundimiento del terreno, exceptuando asentamientos previsibles.

5. Acontecimientos de fuerza mayor y riesgos de la naturaleza, tales como tempestades, huracanes, ciclones, seísmos, inundaciones y demás riesgos que pudieran tener la consideración de extraordinarios.
6. Daños a la obra derivados de error de diseño, defecto en los materiales o mano de obra defectuosa, excluyéndose en todo caso la parte viciada. Se incluyen los materiales acopiados a pie de obra, para su uso en la misma, aunque no hayan sido colocados en el momento del siniestro.
7. Daños causados por huelga, motín o conmoción civil.
8. Daños por terrorismo.
9. Gastos por horas extras, trabajos nocturnos y en días festivos y Flete expreso.
10. Gastos por Honorarios Profesionales.
11. Gastos por remoción de escombros o demolición.
12. Periodo de mantenimiento.
13. Preexistentes si procede por las características del riesgo.

1.4.2.- Mejoras

Con declaración previa al Asegurador antes de comenzar los trabajos de construcción, el tomador podrá contratar las siguientes coberturas opcionales.

- Daños a la maquinaria de construcción.
- Daños al equipo de construcción.

1.4.3.- Sumas aseguradas

Coberturas obligatorias

- **Daños a la obra.**

La suma asegurada deberá corresponder al Presupuesto de ejecución por contrata que resulte adjudicado, integrado por el Presupuesto de Ejecución Material, Gastos Generales y Beneficio Industrial, excluido el IVA.

- **Gastos por demolición y desescombro.**

La suma asegurada será como mínimo el 10 % del precio de adjudicación, con un mínimo de 300.000 €.

- **Periodo de Mantenimiento.**

36 meses.

- **Daños causados por huelga, motín o conmoción civil.**

La suma asegurada será como mínimo el 10 % del precio de adjudicación, con un mínimo de 600.000 € por siniestro.

- **Daños por Terrorismo.**

La suma asegurada será como mínimo el 10 % del precio de adjudicación, con un mínimo de 600.000 € por siniestro.

- **Gastos por horas extras, trabajos nocturnos y en días festivos y Flete expreso.**

La suma asegurada será como mínimo el 10 % del precio de adjudicación, con un mínimo de 150.000 € por siniestro.

- **Gastos por Honorarios Profesionales.**

La suma asegurada será como mínimo el 10 % del precio de adjudicación, con un mínimo de 60.000 € por siniestro.

- **Preexistentes.**

La suma asegurada será como mínimo el 10 % del precio de adjudicación, con un mínimo de 150.000 € (si procede).

- **Daños a la maquinaria de construcción.**

Deberá corresponder al valor actual de reposición en nuevo de la maquinaria asegurada.

- **Daños al equipo de construcción.**

Deberá corresponder al valor actual de reposición en nuevo de los bienes.

1.5.- Obligaciones del Asegurador

En caso de siniestros, los peritos designados para estas incidencias pertenecerán un mismo gabinete de peritación con reconocida experiencia en este tipo de siniestros.

1.6.- Paralización de las obras

En caso de interrupción de una obra por cualquier causa por periodo superior a dos meses, el Asegurado estará obligado a comunicarlo a la Compañía, indicando qué coberturas del seguro desea que continúen amparando a la obra, y cuales deben ser dejadas en suspenso, con indicación del tiempo de éste.

2. RESPONSABILIDAD CIVIL.

2.1.- Tomador del Contrato

El Adjudicatario de la obra.

2.2.- Asegurados

El propio Contratista.

Los subcontratistas que participen en la obra.

La Dirección Facultativa

2.3.- Sumas aseguradas

Límite de indemnización por siniestro y víctima: 1.500.000 € (excepto víctima patronal y cruzada).

Sublímite por víctima patronal y cruzada: 300.000 €.

2.4.- Coberturas obligatorias

- Responsabilidad Civil de General o de Explotación, incluyendo los daños consecuenciales producidos por errores de diseño imputables al proyectista o al Director Facultativo.
- Responsabilidad Civil de Trabajos Terminados. (36 meses).
- Responsabilidad Civil Patronal.
- Responsabilidad Civil Cruzada (Daños personales y materiales).
- Gastos de Defensa y Fianzas Civiles y Penales.
- Colindantes y/o conducciones subterráneas y aéreas.
- Período de cobertura: durante la construcción y el período de garantía (1 año desde la recepción).

2.5.- Mejoras

- Responsabilidad Civil Locativa.
- Responsabilidad Civil por Contaminación Ambiental.

Las pólizas deberán contener las especificaciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares que se adjuntan al presente contrato, y serán de obligado cumplimiento para las partes.

ANEXO 6

MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES

Título VIII del Real Decreto 1720/2007, Reglamento de desarrollo de la Ley 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Disposiciones generales:

1. Se deberá implantar las medidas de seguridad con arreglo a lo dispuesto en el Título VIII del Real Decreto 1720/2007, Reglamento de desarrollo de la Ley 15/99.
2. Todos los ficheros o tratamiento de datos de carácter personal deberán adoptar las medidas clasificadas como de nivel básico.
3. Se adoptaran las medidas clasificadas de nivel medio o alto en atención a lo indicado en el artículo 81 del referido Reglamento.
4. El encargado de tratamiento deberá hacer constar las circunstancias del modo de prestación de los servicios al responsable de fichero, y en caso de que el servicio fuera prestado en los propios locales del encargado de tratamiento, ajenos a los del responsable de fichero, deberá elaborar un documento de seguridad en los términos exigidos en el artículo 88 del Reglamento o completar el que ya hubiera elaborado.
5. El acceso a los datos por el encargado de tratamiento estará sometido a las medidas de seguridad contempladas en el Reglamento de desarrollo de la Ley 15/99.
6. El acceso a datos a través de redes de comunicación, sean o no publicas, deberán garantizar un nivel de seguridad equivalente al correspondiente a los accesos en modo local, según los criterios del artículo 80 del Reglamento.
7. Los ficheros temporales o copias de documentos que se hubiesen creado exclusivamente para la realización de trabajos temporales o auxiliares, deberán cumplir con el nivel de seguridad que les corresponde conforme a lo establecido en el artículo 81 del Reglamento, será borrado o destruido una vez que haya dejado de ser necesario para los fines que motivaron su creación.

Nivel básico.

Ficheros y tratamientos automatizados:

8. El encargado de tratamiento deberá tener claramente definidas y documentadas las funciones y obligaciones de cada uno de los usuarios o perfiles de usuarios con acceso a los datos de carácter personal y a los sistemas de información.
9. Los usuarios solamente podrán acceder a los recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones.
10. Deberá tener una relación actualizada de usuarios y perfiles de usuarios, así como los accesos autorizados para cada uno de ellos.
11. Establecerá mecanismos para evitar que un usuario acceda a recursos con derechos distintos de los autorizados.

12. Adoptará las medidas necesarias para que el personal conozca, de una forma comprensible, las normas de seguridad que le afecten al desarrollo de sus funciones, así como las consecuencias que puede incurrir en caso de incumplimiento. En especial dará a conocer el deber de secreto.
13. El encargado de tratamiento deberá establecer y adoptar un procedimiento de notificación y gestión de incidencias que afecten a los datos de carácter personal y establecer un registro en que se haga constar:
 14. El tipo de incidencia
 15. Momento en el que se produjo o detectado
 16. La persona que realiza la notificación
 17. Persona a quien se realiza la comunicación
 18. Los efectos que pudieran derivarse de la misma.
 19. Medidas correctoras exigibles.
20. Deberá adoptar medidas que garanticen la correcta identificación y autenticación de los usuarios, Establecerá mecanismos que permitan identificar de forma inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información y verificación de que está autorizado.
21. Si el mecanismo se base en la existencia de contraseñas existirá un procedimiento de asignación, distribución y almacenamiento que garantice su confidencialidad e integridad.
22. Los soportes y documentos que contengan datos de carácter personal deberán permitir identificar el tipo de información que contienen, ser inventariados y solo deberán ser accesibles por el personal autorizado en el documento de seguridad
23. La salida de soporte y documentos que contengan datos de carácter personal, incluidos con comprendidos y/o los anejos a un correo electrónico, deberán ser autorizados por el responsable del fichero o encontrarse debidamente autorizados en el documento de seguridad.
24. Si fuera necesario llevar a cabo traslado de documentación se adoptarán medidas tendentes a evitar su sustracción, pérdida o acceso indebido durante su transporte.
25. Cuando se vaya a desechar cualquier soporte o documento que contenga datos de carácter personal, se procederá a su destrucción o borrado, adoptando medidas dirigidas a evitar el acceso a la información contenida en el mismo o su recuperación posterior.
26. En el caso de tratamiento de datos que la organización considera especialmente sensibles, se utilizarán sistemas de etiquetado que sean comprensibles y con significado para los usuarios autorizados y que dificulten la identificación del resto de personas.
27. Una vez cumplida la prestación o servicio contratado, los datos de carácter personal serán devueltos, destruidos o entregados, según indicación expresa del responsable del fichero a un tercero designado por el Responsable de fichero al que hubiera encomendado la prestación de los servicios conforme con el capítulo III del título II del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/99 (RD 1720/2007).

Fichero de tratamiento no automatizado, Manual estructurado.

28. Deberá aplicarse, para los ficheros no automatizados, además de las siguientes indicaciones, los dispuesto anteriormente en relación con:
29. Documento de seguridad

30. Funciones y obligaciones del Personal
31. Registro de Incidencias
32. Control de accesos
33. Gestión de soportes
34. Régimen de trabajo fuera de los locales
35. Copia de trabajo de documentos.
36. Los archivos deben garantizar la correcta conservación de los documentos, la localización y consulta de información y posibilitar ejercicio de los derechos de oposición al tratamiento, acceso, rectificación y cancelación.
37. Si existen criterios de archivo de los documentos o soporte previstos en su propia legislación, serán de aplicación estos criterios; para el supuesto de que no existan criterios de archivo, el responsable de fichero establecerá los criterios y procedimiento de actuación que deba seguirse para el archivo por parte del encargado de tratamiento.
38. Los dispositivos de almacenamiento de los documentos que contengan datos de carácter personal deberán disponer de mecanismos que obstaculicen su apertura. Y en todo caso se adoptaran medidas que impidan el acceso de personas no autorizadas.
39. Mientras la documentación está en proceso de revisión o tramitación se deberá custodiar e impedir en todo momento que pueda ser accedida por persona no autorizada.

Nivel Medio

Ficheros y tratamientos automatizados y para Ficheros de tratamiento no automatizado, Manual estructurado.

40. Los ficheros que contengan datos de carácter personal que por la naturaleza de la información tratada, en relación con la mayor o menor necesidad de garantizar la confidencialidad y la integridad de la información, deban reunir las medidas de seguridad de nivel medio, deberán además reunir las medidas de nivel básico.
41. El encargado de tratamiento deberá designar a uno o varios responsables de seguridad encargados de coordinar y controlar las medidas definidas en el mismo.
42. En ningún caso esta designación supone una exoneración de la responsabilidad que corresponde al encargado de tratamiento en atención al contrato suscrito con el responsable del fichero.
43. Al menos cada dos años, los sistemas de información, las instalaciones de tratamiento y almacenamiento de los datos se someterán a una auditoría que verifique el cumplimiento del título VIII del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/99.
44. Si se realizaran modificaciones sustanciales en el sistema de información que puedan repercutir en el cumplimiento de las medidas de seguridad implantadas, se deberá realizar una auditoría con carácter extraordinario, con objeto de verificar la adaptación, adecuación y eficacia de los mismos.
45. Los informes de auditoría serán analizados por el responsable de seguridad del encargado de tratamiento y por el Responsable de fichero, que propondrán las medidas correctoras adecuadas siguiendo las instrucciones del Responsable de Fichero y quedaran a disposición de la Agencia Española de Protección de datos.

46. El Encargado de tratamiento deberá establecer un sistema de registro de entrada de soportes que permita, directa o indirectamente, conocer el tipo de documento o soporte, la fecha y la hora, el emisor, el numero de documentos o soportes incluidos en el envío, el tipo de información que contienen, la forma de envío y la persona responsable de la recepción que deberá estar debidamente autorizada.
47. Igualmente deberá disponer de un sistema de registro de salida de soportes que permita, directa o indirectamente, conocer el tipo de documento o soporte, la fecha y hora el destinatario, el número de documentos o soportes incluidos en el envío, el tipo de información que contienen, la forma de envío y la persona responsable de la entrega que deberá estar debidamente autorizada.
48. Establecerá un mecanismo que limite la posibilidad de intentar reiteradamente el acceso no autorizado al sistema de información.
49. Identificará en el documento de seguridad el personal autorizado que podrá tener acceso a los lugares donde se hallen instalados los equipos físicos que den soporte a los sistemas de información.
50. Con relación a las incidencias, además de lo indicado en las medidas de nivel básico, se deberán consignar los procedimientos realizados de recuperación de los datos, indicando la persona que ejecutó el proceso, los datos restaurados y en su caso, qué datos han sido necesario grabar manualmente en el proceso de recuperación.

Zizur Mayor febrero 2017